

PROYECTO

JORNADA PATRIMONIAL, ANCESTRAL Y CULTURAL DEL MES DE MAYO "BOLIVAR 2019"

Proyecto:	JORNADA PATRIMONIAL ANCESTRAL Y CULTURAL DEL MES DE MAYO "BOLIVAR 2019"
Ubicación de la ejecución:	Provincia: Carchi Cantón: Bolívar Parroquia: Bolívar
Zona (rural o urbana):	Urbano y Rural
Cantidad de Beneficiarios directos:	14374 habitantes
Tiempo de ejecución (días):	30 días
Fecha de inicio y terminación del proyecto:	20 abril al 5 de mayo 2019
INSTITUCIONES COOPERANTES	VALOR APORTE
RESPONSABLE/ EJECUTOR: Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Bolívar	\$200,00 USD
MONTO TOTAL DEL PROYECTO	\$200,00 USD

1. ANTECEDENTES

La diversidad étnica del cantón Bolívar, permite que las expresiones culturales se manifiesten de manera diversa, esto conlleva a que no solamente en una época determinada se realice actividades de índole artístico cultural, la propuesta desde esta oficina es marcar dentro del calendario anual dos grandes eventos que vayan dirigidos a fortalecer la práctica de actividades artístico culturales que estén enmarcados en profundizar el gusto de la población por la producción cultural, es entonces importante relacionar a los colectivos culturales de nuestro cantón con agrupaciones culturales del resto del país con la finalidad de que este intercambio permita visualizar la producción investigativa en el ámbito Socio - Cultural.

La visión en este tipo de actividades es despeñar en la juventud agrupada en los colectivos culturales el interés por la investigación de actividades patrimoniales ancestrales con la finalidad de montar obras propias de este sector muy rico en tradiciones orales ancestrales, la riqueza patrimonial del cantón Bolívar no se fundamenta solamente en el aspecto cultural o artístico sino que también se enmarcan en su calendario de conmemoraciones una muy especial que es la celebración religiosa del Señor de la Buena Esperanza actividad que por ser de gran renombre y participación ciudadana ha sido reconocida dentro del inventario de actividades patrimoniales realizado por el Instituto Nacional de Patrimonio y Cultural según consta en la ficha N° IM-04-02-50-000-14-00932; dentro de estas actividades no se puede dejar de lado la realización de actividades artístico culturales que no más de proporcionar momentos de sano esparcimiento motivan a visitar nuestro cantón fortaleciendo las actividades comerciales locales por la afluencia de turistas en estas fechas.

El GAD Municipal no pretende restringir la participación de la población en ningún acto de índole social ni artística cultural ya que la visión de participación es holística y de gran responsabilidad social por esa razón también promueve la participación de la sociedad a través de organizaciones, instituciones desde la planificación y ejecución conjunta de las actividades a desarrollarse.

La realización de actividades conjuntas entre el GAD Municipal y la sociedad organizada ha fortalecido el sentido de pertenencia y búsqueda de puntos comunes de desarrollo y engrandecimiento del pueblo PUNTAL, esta asociación de cooperación involucra aspectos relacionados con las actividades artísticas, recreativas y culturales por las Jornadas Culturales del mes de mayo, considerando también el hecho de que estas actividades demanda de logística y apoyo en términos de asistencia y elemento humano.

2. JUSTIFICACIÓN

Los Gobiernos Autónomos Descentralizados enmarcados dentro de la legal realiza actividades que van en beneficio de la colectividad del cantón, estas actividades son controladas y verificadas dentro del organismo como tal y los órganos de control que verifican su accionar; esto implica que cada actividad que el GAD realice deberá estar dirigida a cumplir con sus funciones y competencias así como también las enmarcadas dentro de la legal.

Para ello describimos a continuación los aspectos legales que facultan a cumplir con la presente actividad y eventos.

Constitución de la República

Art. 238.- Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.

Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales.

Art. 22 .- Las personas tienen derecho a desarrollar su capacidad creativa, al ejercicio digno y sostenido de las actividades culturales y artísticas, y a beneficiarse de la protección de los derechos morales y patrimoniales que les correspondan por las producciones científicas literarias o artísticas de su autoría.

Art. 23.- Las personas tienen derecho a acceder y participar del espacio público como ámbito de deliberación, intercambio cultural, cohesión social y promoción de la igualdad en la diversidad. El derecho a difundir en el espacio público las propias expresiones culturales se ejercerá sin más limitaciones que las que establece la ley, con sujeción a los principios constitucionales.

Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD),

Art. 54 señala que son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes: literal a) "Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del Cantón".

Art. 55 literal h.- Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines;

RESOLUCIÓN 0004-CONSEJO NACIONAL DE COMPETENCIAS-2015:

TRANSFIERESE LA COMPETENCIA PARA PRESERVAR, MANTENER Y DIFUNDIR EL PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO Y CULTURAL, Y CONSTRUIR LOS ESPACIOS PÚBLICOS PARA ESTOS FINES, A FAVOR DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS METROPOLITANOS

Resuelve:

Transferir la competencia para preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico y cultural, y construir los espacios públicos para estos fines, a favor de los gobiernos autónomos descentralizados metropolitanos y municipales.

Sección II

GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS METROPOLITANOS Y MUNICIPALES

Para ello describimos a continuación los aspectos legales que facultan a cumplir con la presente actividad y eventos.

Constitución de la República

Art. 238.- Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.

Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales.

Art. 22 .- Las personas tienen derecho a desarrollar su capacidad creativa, al ejercicio digno y sostenido de las actividades culturales y artísticas, y a beneficiarse de la protección de los derechos morales y patrimoniales que les correspondan por las producciones científicas literarias o artísticas de su autoría.

Art. 23.- Las personas tienen derecho a acceder y participar del espacio público como ámbito de deliberación, intercambio cultural, cohesión social y promoción de la igualdad en la diversidad. El derecho a difundir en el espacio público las propias expresiones culturales se ejercerá sin más limitaciones que las que establezcan las leyes de acuerdo a los principios constitucionales.

Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD)

Art. 54 señala que son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes: literal q) "Promover y patrocinar las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del Cantón"

Art. 55 literal h.- Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines;

RESOLUCIÓN 0004-CONSEJO NACIONAL DE COMPTENCIAS-2015:

TRANSFIERESE LA COMPETENCIA PARA PRESERVAR, MANTENER Y DIFUNDIR EL PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO Y CULTURAL, Y CONSTRUIR LOS ESPACIOS PÚBLICOS PARA ESTOS FINES, A FAVOR DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS METROPOLITANOS

Resuelve:

Transferir la competencia para preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico y cultural, y construir los espacios públicos para estos fines, a favor de los gobiernos autónomos descentralizados metropolitanos y municipales.

Sección II

GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS METROPOLITANOS Y MUNICIPALES

Artículo 9.- Facultades de los gobiernos autónomos descentralizados metropolitanos y municipales.- En el marco de la competencia para preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico y cultural, y construir los espacios públicos para estos fines, corresponde a los gobiernos autónomos descentralizados metropolitanos y municipales, las facultades de rectoría local, planificación local, regulación local, control local y gestión local.

Literal 9. Aprobar, implementar y ejecutar los planes, programas y proyectos destinados a la preservación, mantenimiento y difusión del patrimonio cultural de su circunscripción.

Literal 11. Fomentar actividades orientadas a cuidar, proteger, conservar y salvaguardar el patrimonio cultural y memoria social, respetando la interculturalidad y diversidad del cantón.

Literal 12. Coordinar con las entidades nacionales correspondientes y con los demás gobiernos autónomos descentralizados, las gestiones necesarias para el desarrollo de proyectos nacionales e intercantonales en materia de patrimonio cultural.

DISPOSICIONES GENERALES

SEGUNDA.- Los gobiernos autónomos descentralizados metropolitanos y municipales destinarán los recursos recibidos en aplicación de esta resolución, para financiar el ejercicio de la competencia para preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico y cultural, y construir los espacios públicos para estos fines.

TERCERA.- Los gobiernos autónomos descentralizados metropolitanos y municipales podrán, mediante convenios, gestionar concurrentemente con otros niveles de gobierno esta competencia.

SÉPTIMA.- Los gobiernos autónomos descentralizados metropolitanos y municipales garantizarán la participación ciudadana activa y permanente en la elaboración de planes y políticas para desarrollar la competencia para preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico y cultural, y construir los espacios públicos para estos fines.

OCTAVA.- El ente rector de la competencia deberá mantener un sistema de información para administrar el inventario patrimonial y el catastro de museos, archivos y bibliotecas, para lo cual deberá implementar los mecanismos necesarios que permitan su interoperabilidad y actualización permanente.

NOVENA.- Para efectos de la presente resolución, se adoptan las siguientes definiciones:

Patrimonio cultural: es el conjunto de bienes tangibles e intangibles, que constituyen la herencia de un grupo humano, que refuerzan emocionalmente su sentido de comunidad con una identidad propia y que son percibidos por otros como característicos. El patrimonio cultural como producto de la creatividad humana, se hereda, se transmite, se modifica y optimiza de individuo a individuo y de generación a generación.

Ordenanza N° 022-2015-GADMCB: Reforma a la Ordenanza que reglamenta la conformación, administración y manejo de recursos económicos para el fortalecimiento de las actividades culturales, educativas, deportivas, sociales y recreativas que

desarrolle en el GAD Municipal Del Cantón Bolívar por motivo de sus efemérides que dice en **Disposiciones Generales** :

PRIMERA. En vista de que la presente Ordenanza fortalece la Actividad Cultural, Patrimonial, Ancestral y Tradicional, se faculta disponer del 25% del Presupuesto destinado a las efemérides cantonales, para fortalecer las Actividades de índole patrimonial, ancestral y cultural del mes de mayo; la administración de dichos recursos estarán manejados y distribuidos de acuerdo al reglamento que se adjunte a la presente y/o convenios suscritos.

Se tomara en cuenta a los barrios que participan en dichas festividades.

3. BENEFICIARIOS.

Directos.- 14374 habitantes del cantón Bolívar que participan en calidad de actores, contribuyentes, público y animadores de las presentes jornadas.

Indirectos.- Población flotante que asista a mirar los diferentes eventos programados.

4. OBJETIVOS

4.1 Objetivo General

Fortalecer las actividades artísticas, culturales y recreativas de las Jornadas Culturales del Mes de Mayo con la finalidad de impulsar el desarrollo cultural y patrimonio turístico del cantón.

4.2. Objetivos Específicos.

- ✓ Desarrollar las Jornadas Culturales del mes de mayo 2019
- ✓ Reactivar la actividad económica y turística del Cantón
- ✓ Realizar alianzas estratégicas entre actores sociales para fortalecer el desarrollo de las actividades socio cultural.
- ✓ Coordinar, planificar y ejecutar las actividades artísticas culturales y recreativas en asocio con la sociedad civil y colectiva culturales.

5. RESULTADOS ESPERADOS

- ✓ Fortalecimiento de los procesos artísticos - culturales de la sociedad bolivarenses y la participación ciudadana e institucional.
- ✓ Fortalecimiento de las agrupaciones culturales del cantón para una mejor participación.
- ✓ Reactivación de la actividad económica y turística del Cantón
- ✓ Rescate del patrimonio intangible del pueblo de Bolívar permitiendo mejorar el sentido de

pertenecía y la revalorización de su identidad cultural.

✓ *Involucramiento de la sociedad para la ejecución de actividades socio culturales.*

6. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.

ACTIVIDAD	RESPONSABLES	LUGAR	FECHA
Elaboración y presentación de propuesta.	Unidad de Cultura y Deportes del GAD Municipal.	Sala de Sesiones	2 de abril 2019
Ejecución de las Jornadas Artístico Culturales y Recreativas del Mes de Mayo 2018	GAD Municipal, agrupaciones y colectivos aportantes para la realización de la presente actividad.	Cabecera Cantonal de Bolívar	Del 20 de abril al 06 de mayo de 2019

7. PRESUPUESTO/FINANCIAMIENTO.

ACTIVIDAD	DETALLE	GADM CB	V. TOTAL
Contratación y pago de canovana artística cultural para el evento de Integración Cultural y Patrimonio el día sábado 20 de abril	Presentación de grupos artístico musical de diferentes géneros.	\$1.700,00	\$1.700,00
Contratación y pago de publicidad y difusión de las Jornadas Culturales del mes de mayo 2019	Realización de afiches, invitaciones y publicidad radial	\$350,00	\$350,00
Pago y alquiler de tarima luces y sistema de sonido para el evento de Integración Cultural y Patrimonio el día viernes 27 y sábado 28 de abril.	Tarima y sonido profesional	1550	\$1.550,00
Transporte de Bolívar a Quito ida y regreso para movilización de participantes en el evento de integración Cultural y patrimonial entre delegaciones de Bolívar y residentes en la ciudad de Quito	4 buses de 40 pasajeras	1600	\$1.600,00
TOTAL DE APORTE		\$5.200,00	\$5.200,00
% APORTE		100,00	100,00

8. OBSERVACIONES AL PRESUPUESTO

De lo expuesto en el cuadro del presupuesto se detalla la inversión que se lo realizó, con fondos propios del GADM CB a través de un promotor cultural quien será el encargado de coordinar la ejecución de las actividades con la Jefatura de cultura y Deportes,

Para justificar la ejecución de los eventos el promotor cultural presentara un informe de actividades cumplidas con los debidos respaldos.

Viabilidad Técnica

Se considera que el proyecto cuenta con viabilidad técnica debido a que el grupo de atención son niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos que está vinculados directamente al fortalecimiento, rescate y promoción de las tradiciones culturales de nuestros sectores, en donde se contempla la integralidad del proceso de atención ligado al esparcimiento, recreación y activación turística con la dirección del personal técnico y especializado y personal de apoyo administrativo.

La parte técnica, está bajo la coordinación de la Jefatura de Cultura y Deportes mediante un delegado de esta dependencia que el Gobierno Autónomo descentralizado Municipal del Cantón Bolívar delegue, se contara también con un equipo de comisiones, quienes serán responsables de la ejecución de las actividades programadas.

Viabilidad Económica – Financiera

Luego de revisar el proyecto de forma integral se puede concluir que cuenta con viabilidad económica, debido a que se tiene aportes en efectivo y valorados; es decir que todos los valores presupuestados en el proyecto van a facilitar el cumplimiento estricto de las actividades planificadas, para el cálculo de cada valor se tomó como base los lineamiento establecidos por las institución así mismo se evidencia que los rubros están desagregados para cumplir cada uno de los requerimientos evidenciados.

Los recursos asignados por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Bolívar gozaran de la seguridad y control en los procesos de administración, manejo y sustento respectivo de los gastos ejecutados en un informe final.

9. SEGUIMIENTO Y EVALUACION DEL PROYECTO

El proyecto será evaluado mediante el informe final de actividades, el mismo que detallará las actividades ejecutadas, adjunto fotografías, registros, entre otros documentos que pueda mostrar la evidencia del desarrollo de la programación.

Ing. Alejandra Puetate
JEFA DE CULTURA Y DEPORTES
GADMCB